



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3 y M2, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3 Y M2 SUJETOS AL IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General de Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha aprobado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición:

- El cuestionario consta de preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La mitad de las preguntas versarán sobre la parte del temario común que figura en el Anexo V de la convocatoria, relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Las restantes preguntas tratarán sobre la parte específica del temario correspondiente al grupo profesional y especialidad elegida por la persona opositora, que se detalla en el Anexo V. No penalizarán las preguntas erróneas.
- El ejercicio se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.
- Para superar el ejercicio se exigirá la contestación correcta del 50% de las preguntas que consta el ejercicio.
- En el cuestionario se incluyen 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico), de las que se valorarán tantas como preguntas anuladas haya en el bloque correspondiente. Las preguntas de reserva que deban ser valoradas serán seleccionadas de acuerdo con el orden en el que aparecen enumeradas. En el supuesto de que se anularán más preguntas que las previstas de reserva, el número de preguntas correctas necesario para la superación del ejercicio será el primer número entero igual o inferior al 50% de las preguntas válidas.

La presidenta del Tribunal
Teresa Rosario Gonzalvo Navarro

